

Rad. 2024810769, 2024200904, 2024201045
Cod. 9000
Bogotá, D.C.

Radicado:	2024521304
Fecha:	11/07/2024 2:11:43 P. M.
Proceso:	9000 INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA REGULATORIA
Destino:	VARIOS DESTINATARIOS
Asunto:	CONCEPTO DE BARRERAS Y ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE REDES DE TELECOMUNICACIONES.

Alcalde
JUAN NICOLAS SINNING CIODARO
Alcalde Municipal
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, BOLÍVAR
Carrera 2A No. 188 – 21 Palacio San Carlos
Email: alcaldia@santacruzdemompox-bolívar.gov.co ; ticalcaldiademompox@gmail.com;
jsinningciodaro@gmail.com
Santa Cruz de Mompox, Bolívar.

REF: RESPUESTA A SOLICITUD ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Respetado alcalde Sinning,

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) recibió su comunicación radicada bajo el número 2024810769 del 27 de mayo de 2024, mediante la cual solicita acreditación de inexistencia de barreras al despliegue de redes de telecomunicaciones y anexa la documentación respectiva, en aplicación de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 309 de la Ley 1955 de 2019, instructivo desarrollado mediante la Circular CRC No. 126 de 2019.

Una vez allegada la información por parte de la Alcaldía de **SANTA CRUZ DE MOMPOX (BOLIVAR)**, esta Comisión, conforme lo establece el procedimiento definido en la Circular CRC No. 126 de 2019, procedió a constatar si en efecto, dentro de la normatividad vigente en el municipio, existen disposiciones que representen barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones; para lo cual, se examinó la información expuesta en la siguiente tabla.

ANÁLISIS PARA ACREDITACIÓN INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE REDES	
Ente territorial analizado:	SANTA CRUZ DE MOMPOX – BOLÍVAR
Existe Concepto previo CRC DE constatación de barreras (Si – Radicado/No)	NO
Apartes normativos que incluían barreras:	NO APLICA
Solicitud acreditación inexistencia barreras:	SI. Rad. 2024810769 del 27 de mayo de 2024

ANÁLISIS PARA ACREDITACIÓN INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE REDES	
Apartes normativos presentados para análisis:	- Acuerdo Municipal No. 032 del 10 de diciembre de 2001, <i>"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MOMPOX"</i>. - Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Mompo. - Copia de la publicación en Diario Oficial de la Resolución número 2378 de 2009 <i>"Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Sector Antiguo de Mompo, en el departamento de Bolívar, declarado como Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional"</i>.

Ahora bien, al no existir concepto previo de constatación de barreras en el municipio de **SANTA CRUZ DE MOMPOX (BOLÍVAR)**, la CRC procedió a realizar una revisión integral de la normatividad remitida con el fin de constatar que la misma no presentara barreras o prohibiciones al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones de acuerdo con los lineamientos que se encuentran incorporados en el Código de Buenas Prácticas para el Despliegue de Infraestructura¹.

Como resultado de la revisión, esta Entidad observa que no existen barreras que impidan el correcto despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, en el Acuerdo No. 032 del 10 de diciembre de 2001, expedido por el concejo del municipio de **SANTA CRUZ DE MOMPOX (BOLÍVAR)**.

En este sentido, la Comisión de Regulación de Comunicaciones en virtud de las funciones asignadas por el artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 309 de la Ley 1955 de 2019, **ACREDITA** que las normas de ordenamiento territorial y demás normas analizadas para el municipio de **SANTA CRUZ DE MOMPOX (BOLÍVAR)**, se encuentran sin barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.

Adicionalmente, en línea con lo expuesto en el Código de Buenas Prácticas mencionado, la CRC recuerda a la Alcaldía la importancia que tiene adelantar acciones que permitan concretar de manera efectiva el despliegue de redes de telecomunicaciones, para lo cual deben buscarse mayores eficiencias en aspectos tales como: menores tiempos en el otorgamiento de permisos para la instalación de infraestructura; cobros ajustados para el uso del espacio público o inmuebles fiscales; y, campañas de sensibilización a las comunidades, de manera que se eviten impactos negativos que pudieran llegar a trasladarse a la prestación de servicio al usuario final.

Finalmente, es de mencionar que la presente acreditación corresponde al análisis adelantado a la norma que fue presentada por la entidad territorial y que se encuentra vigente al momento de la radicación de la solicitud. En caso de modificación o expedición de nueva normatividad por parte de la autoridad territorial, o que terceros informen sobre la existencia de nuevas barreras que puedan llegar a impactar el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, se deberá surtir

¹ Versión actual del Código de Buenas Prácticas para el Despliegue de Redes de Telecomunicaciones disponible en: https://www.crcm.gov.co/sites/default/files/webcrrc/micrositios/documents/buenas_practicas_despliegue_2020_0.pdf

nuevamente el proceso de revisión, y constatación de existencia o no de barreras, y posterior acreditación en los términos del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por los artículos 309 de la Ley 1955 de 2019 y 147 de la Ley 2294 de 2023, y de acuerdo con el instructivo incorporado en la Circular CRC No. 126 de 2019.

El presente concepto fue analizado y aprobado por el Comité de Comisionados de Comunicaciones, según consta en el Acta 1474 del 10 julio de 2024. En los anteriores términos damos respuesta a su requerimiento y quedamos a su disposición para cualquier información adicional que requiera.

Cordial saludo,

LINA MARIA
DUQUE DEL
VECCHIO

Firmado digitalmente
por LINA MARIA
DUQUE DEL VECCHIO
Fecha: 2024.07.11
14:26:34 -05'00'

LINA MARÍA DUQUE DEL VECCHIO
Directora Ejecutiva

Proyectado por: Luis Felipe Puerto G.
Revisado por: Diana Paola Morales
Aprobado por: David Agudelo

Con copia:

Dra. JUANITA ESPELETA NOREÑA

Jefe de Oficina de Fomento Regional de TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Correo: jespeleta@mintic.gov.co

Dr. EDUARDO OSORIO LOZANO

Director - Dirección de Industria de Comunicaciones.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Correo: meosorio@mintic.gov.co